

d) Que se le ha impuesto sanción gubernativa en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha, como consecuencia de expediente administrativo sancionador, por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el que se exige la certificación e informe de conducta (1).

Y para que conste en expediente sobre documentación que es necesario aportar para tomar parte en el concurso-oposición para ingreso en el Ejército del Aire en calidad de Tropa con Instrucción Técnica Especial (ITE), firmo la presente declaración, complementaria de la certificación de antecedentes penales que acompaño, en a de 198.....

(Firma y rúbrica)

(1) De resultar afirmativo alguno de los supuestos, hacer constar órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido diligencias, impuesto medidas de seguridad o hubiera sancionado. No serán objeto de declaración las sanciones gubernativas por actos meramente imprudentes ni las infracciones de tráfico.

Código Penal

Artículo 302. Será castigado con las penas de presidio mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas el funcionario público, que abusando de su oficio, cometiera falsedad.

4.º Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

Artículo 303. El particular que cometiere en documento público u oficial, o en letras de cambio u otra clase de documentos mercantiles, alguna de las falsedades designadas en el artículo anterior será castigado con las penas de presidio menor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas.

ANEXO NUMERO 4

Modelo de autorización del padre o tutor ante el Juez para menores de edad

Don o doña natural de provincia de de años de edad, con domicilio en provincia de calle o plaza de número

Declara por el presente documento que siendo (1) de le autoriza para solicitar tomar parte en la convocatoria para ingreso en el Ejército del Aire en calidad de Tropa con Instrucción Técnica Especial (ITE), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de de de 198....., y caso de reunir las condiciones exigidas, para ser filiado como soldado a su incorporación a la Escuela, quedando también autorizado para comprometerse a servir como tal Soldado, Cabo y Cabo primero por el tiempo que se especifica en la citada convocatoria.

..... de de 198.....

(Firma del padre, madre o tutor)

El Juez.

(Firma del Juez y sello del Juzgado)

(1) Padre, madre o tutor

ANEXO NUMERO 5

Modelo de certificado

EJERCITO DEL AIRE

(Unidad o Dependencia)

Don (Nombre, apellidos y empleo)

Jefe de (Unidad o Dependencia)

CERTIFICO: Que don Cabo Primero, con Instrucción Técnica Especial de este Ejército, ha realizado con aprovechamiento los periodos de Formación y Prácticas correspondientes a la especialidad de y observado buena conducta, habiendo efectuado trabajos en dicha especialidad sobre el siguiente material aéreo, equipos y misiones:

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo el presente en

(Lugar y fecha)

(Firma)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23710 -ORDEN de 28 de octubre de 1985 por la que se acepta la propuesta del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de «Sociología» (Facultad de Ciencias de la Información) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, hoy Titulares.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden de 24 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto) para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, hoy Titulares, disciplina de «Sociología» (Facultad de Ciencias de la Información), y elevada propuesta del opositor aprobado por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor del señor que se cita:

Don Antonio de la Cruz Lucas Marín, 4,50 puntos, que será nombrado, en su caso, Profesor Titular de Universidad, según la disposición transitoria cuarta de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y norma 7.3 de la Orden de 10 de enero de 1984.

El interesado aportará ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden de 23 de agosto de 1976, en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

23711 RESOLUCION de 30 de octubre de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de «Urbanística y Ordenación del Territorio», emitida el día 4 de octubre de 1985, en segunda convocatoria.

Ilmo. Sr.: Convocadas las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad por Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), se dio plazo para la presentación de solicitudes por aquellos aspirantes a quienes pudiera interesar, así como por Resolución de 11 de mayo siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 22), fueron designadas las Comisiones que habían de actuar en las diferentes áreas de conocimiento.

La Comisión designada para el área de «Urbanística y Ordenación del Territorio», después de su constitución y estudio de las peticiones presentadas, elevó propuesta a favor de determinados aspirantes, propuesta que fue aceptada por Resolución de 17 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de octubre) y, posteriormente, por Resolución de 4 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 21), los aspirantes aprobados fueron integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Mientras tanto y por Resolución de esta Secretaría de Estado de 4 de junio de 1985 fue estimado parcialmente recurso de alzada de tres aspirantes contra las actuaciones de la mencionada Comisión, por cuyo motivo y para dar cumplimiento a la misma, la Dirección General de Enseñanza Universitaria dispuso en 14 de dicho mes que aquella se reuniera nuevamente, en segunda convocatoria, para la reconsideración y estudio de los expedientes de los mencionados aspirantes, dando asimismo cumplimiento a las instrucciones contenidas en la convocatoria de las pruebas de idoneidad. Reunida en segunda convocatoria el día 4 del corriente mes la Comisión del área de «Urbanística y Ordenación del Territorio» a que se alude en esta Resolución, ha elevado nueva propuesta en el sentido de no aprobar a ninguno de los aspirantes implicados. La propuesta ha sido tramitada reglamentariamente a través de la Secretaría General de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado ha resuelto aceptar la propuesta de la Comisión de pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de